

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 0080
FEBRERO 20 DE 2013

**MODIFICAR LA TABLA DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA
DOCENTES QUE DEBAN TRASLADARSE A DIFERENTES CIUDADES
PARA ORIENTAR ENCUENTROS PRESENCIALES ESTABLECIDA A TRAVES DE LA
RESOLUCION DE RECTORIA No. 0027 DEL 28 DE ENERO DE 2013**

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de febrero 28 de 2005 (Estatuto General) y artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior No. 025 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Superior N° 025 del 20 de diciembre de 2005, "*POR EL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN DE LOS DOCENTES OCASIONALES Y CATEDRÁTICOS*", facultó al Rector para expedir una tabla de viáticos para los docentes y funcionarios que se desplazan a los Centros Tutoriales de acuerdo con el estudio de costos que realice la Oficina de Planeación y Desarrollo y en concordancia con la tabla de viáticos expedida anualmente por el gobierno nacional.

Que se solicitó a la oficina de Planeación y Desarrollo a través de la Comunicación Interna No. R8-13 del 14 de Enero de 2013 el estudio de costos en concordancia con la tabla de viáticos expedida anualmente por el Gobierno Nacional.

Que la oficina de Planeación y Desarrollo presentó a través del Comunicado Interno No. R312-13 del 18 de Enero de 2013 el estudio de costos y la tabla de viáticos para el año 2013 para los docentes ocasionales y catedráticos que se desplazan a cumplir actividades académicas en diferentes ciudades del país.

Que a través de la Resolución de Rectoría No. 0027 de 2013 "*Por medio de la cual se establece la tabla de gastos de desplazamiento para docentes que deban trasladarse a diferentes ciudades para orientar encuentros presenciales*".

Que a través de la Comunicación Interna R2356-13 del 19 de febrero del año 2013, el jefe de la oficina asesora de Planeación y Desarrollo, el Dr. Gustavo Adolfo Rincón Botero informó que la profesional Adelina Amezcua realizó un estudio sobre los gastos de viaje en que incurren los profesores en sus desplazamientos a los Centros de Tutoría, el cual fue presentado al área de Gestión humana para la producción de la Resolución 0027 del 28 de enero de 2013.

Que luego de revisar nuevamente estos valores se encontró que en algunos casos resultaron inferiores a los establecidos en la Resolución 040 del 19 de enero de 2012 que estableció la tabla de gastos de desplazamiento para el año anterior.

Que teniendo en cuenta lo anterior, nuevamente se realizó un ajuste a la tabla, en la cual se estableció como criterio no disminuir el valor ya aprobado para el año 2012 en aquellos casos en donde el estudio inicial había dado menor.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la tabla de gastos de desplazamiento para los docentes que deban trasladarse a los diferentes Centros tutoriales, Ceres y otras ciudades donde se desarrollen sesiones presenciales en la metodología a distancia para la vigencia del año 2013, la cual quedará de la siguiente forma:

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°
FEBRERO 20 DE 2013 0080

**MODIFICAR LA TABLA DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA
DOCENTES QUE DEBAN TRASLADARSE A DIFERENTES CIUDADES
PARA ORIENTAR ENCUENTROS PRESENCIALES ESTABLECIDA A TRAVÉS DE LA
RESOLUCION DE RECTORIA No. 0027 DEL 28 DE ENERO DE 2013**

1. Ciudades en las que el docente debe pernoctar:

Ciudad	Valor
Cúcuta	\$ 582.700,00
Popayán	\$ 242.500,00
Buenaventura	\$ 242.500,00
Bogotá	\$ 466.300,00
Medellín	\$ 466.300,00
Cali	\$ 201.500,00
Candelaria (Valle)	\$ 206.000,00

2. Ciudades donde no es necesario pernoctar:

Ciudad	Valor
Pereira	\$ 64.500,00
Villamaría (Caldas)	\$ 103.800,00
Santa Rosa de Cabal (Risaralda)	\$ 66.600,00
Sevilla (Valle)	\$ 51.700,00
Buga (Valle)	\$ 80.900,00
Tuluá (Valle)	\$ 74.200,00
Quimbaya	\$ 21.400,00
Calarcá	\$ 11.200,00
Cartago (Valle)	\$ 68.800,00
Roldanillo (Valle)	\$ 68.800,00
Barragán	\$ 21.400,00

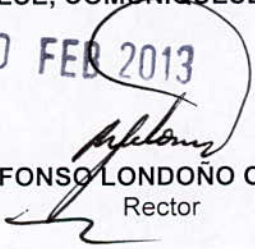
ARTÍCULO 2°. Con el fin de garantizar la calidad del proceso de tutoría, los profesionales encargados de dirigir los diferentes centros tutoriales supervisarán que los docentes que sean programados en ciudades consignadas en el numeral 1 del artículo 1° de la presente Resolución, efectivamente pernocten el día anterior en la ciudad respectiva.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los

20 FEB 2013


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

ELABORÓ: AREA GESTION HUMANA

REVISÓ: OFICINA ASESORA JURIDICA